



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 2186**

BUENOS AIRES,

**11 ABR 2014**

VISTO el Expediente N° 1-47-17836-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 de los referidos actuados el Ingeniero Electrónico Luis Iaciancio, Matrícula N° 5.534 solicita la baja al cargo de director técnico de la firma HIGHLAS S.R.L., la cual fue habilitada por Disposición N° 3260/07 como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004 con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Amenábar N° 786, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8,

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, en cumplimiento de la O.I N° 4909/ 13 personal de la Dirección Nacional de Productos Médicos llevo a cabo con fecha 23 de enero de 2013 una inspección en las referidas instalaciones.

Que a resultas de dicha inspección - a fs. 9 de los presentes actuados- la Dirección interviniente elabora un informe del cual surge expresamente que, en el domicilio habilitado para funcionamiento de la empresa HIGHLAS SRL no funciona la misma.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 2186

Que concluye dicha Dirección en su informe que, dadas las condiciones sugiere dar de baja la habilitación del establecimiento de referencia.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

8. ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma HIGHLAS S.R.L. con domicilio legal, y depósito en Aménabar 786 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 3260/07 para el legajo registrado con el N°1343 perteneciente a la firma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Dáse de baja a partir del 20 de octubre de 2009 ,al Ingeniero Electrónico Luis Iaciancio, Matrícula Profesional COPITEC N° 5534, DNI N°



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

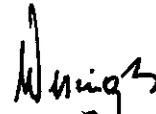
## DISPOSICIÓN N° 2186

16.023.108, en el cargo de director técnico de la firma HIGHLAS SRL., que fuera autorizado por Disposición ANMAT N° 3260 del 7 de junio de 2007.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-17836-09-1

DISPOSICION N° **2186**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

*JL*